



Resolución Ministerial

Nº 260 -2015-MINCETUR

Lima, 18 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum Nº 1395-2015-MINCETUR/DM/DGMOCEX de fecha 11 de setiembre de 2015 de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es la entidad encargada de velar por los intereses del comercio exterior del Perú, encontrándose entre sus funciones, el definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de negociaciones comerciales internacionales, de acuerdo a la política general del Estado Peruano;

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria y Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, las OCEX son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, están a cargo de Consejeros Económicos Comerciales designados por Resolución Ministerial, siendo responsables del estudio, planeamiento, formulación y ejecución de las actividades que les corresponda, previstas en los planes operativos de promoción en el exterior de las exportaciones peruanas, turismo al Perú, imagen país e inversión en el país, en el ámbito de los mercados donde operan, y en concordancia con las políticas emitidas por el MINCETUR y los sectores competentes sobre la materia;

Que, con fecha del 22 al 24 de setiembre de 2015, se llevará a cabo en la ciudad de Seúl (República de Corea del Sur), la "EXPOPERÚ Corea", evento liderado por el MINCETUR junto con representantes de los principales gremios empresariales, participando más de 30 empresas exportadoras peruanas de los sectores alimentos, manufacturas diversas y textil, así como más de 100 compradores internacionales del mercado asiático; dicho evento está conformado por una rueda de negocios, seminarios y visitas técnicas;

Que, el referido evento se perfila como una herramienta de promoción comercial que permitirá el posicionamiento del Perú, como proveedor de productos y servicios de calidad, como un atractivo destino turístico; así como, un país con una buena imagen internacional confiable para la generación de oportunidades de negocios con exportadores peruanos; para ello, los Consejeros Económicos Comerciales de las OCEX con sedes en Beijing y Shanghai (República Popular China), Tokio (Japón), Taipéi (China Taipéi), Yakarta (República de Indonesia) y Nueva Delhi (República de la India) han confirmado la participación de importadores asiáticos de los diversos sectores y han promovido su participación en la rueda de negocios con exportadores peruanos,;

Que, la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, señala que resulta necesario el viaje de los referidos Consejeros Económicos Comerciales, a fin de apoyar sustancialmente en la promoción de la oferta exportable peruana y actuar como facilitadores en las diversas actividades, generando nuevas oportunidades en las negociaciones internacionales con dichos mercados, además de reunir a los Consejeros Económicos Comerciales en Asia, y plantear estrategias de promoción comercial a nivel regional;



Que, el artículo 22° de la Directiva para la Administración de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, aprobada por Resolución Ministerial N° 231-2014-MINCETUR, establece que los gastos de pasajes y viáticos que irroguen los viajes en comisión de servicios del personal de las OCEX fuera del país sede, serán autorizados con Resolución de la Titular de la entidad, y serán cubiertos con cargo a la asignación adicional otorgada; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, o las normas que lo sustituyan o complementen;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; y, las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Seúl (República de Corea del Sur), de los siguientes Consejeros Económicos Comerciales, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en la "EXPOPERÚ Corea", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo al detalle siguiente:

- Diana Elizabeth Pita Rodríguez - Vladimir Cyril Kocerha Cavero - Luis Fernando Helguero González - Juan Carlos Valdivia Vera Rebollar	OCEX Beijing OCEX Shanghai OCEX Tokio y OCEX Taipéi (e) OCEX Yakarta	Del 21 al 24 de setiembre de 2015
- Luis Miguel Cabello Arroyo	OCEX Nueva Delhi	Del 20 al 25 de setiembre de 2015

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada a los referidos Consejeros Económicos Comerciales. Los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

En viáticos Internacionales:

- Diana Elizabeth Pita Rodríguez - Vladimir Cyril Kocerha Cavero - Luis Fernando Helguero González - Juan Carlos Valdivia Vera Rebollar - Luis Miguel Cabello Arroyo	US\$ 500.00 x 04 días US\$ 500.00 x 04 días US\$ 500.00 x 04 días US\$ 500.00 x 04 días US\$ 500.00 x 04 días	US\$ 2,000.00
--	---	---------------

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, los Consejeros Económicos Comerciales antes mencionado presentarán a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirán; asimismo, presentarán la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Magali Silva
Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo